Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del seguro para el instrumental fotográfico del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 308/2019 se contrató el servicio que nos ocupa (conf. fs. 1/2).

Que a fs. 1/34 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por el Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional, a partir de los cuales informa a fs. 31, que la cotización correspondiente a la firma "NACION SEGUROS S.A." (conf. fs. 25/26) resulta técnicamente admisible y su precio equitativo a valores de mercado.

Que a fs. 41 y 45 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que se efectuó a fs. 36 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº

302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “NACION SEGUROS S.A.” el seguro para el instrumental fotográfico del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos tres mil ciento cincuenta y ocho con noventa y siete centavos ($ 3.158,97) de acuerdo a su presupuesto de fs. 25/26.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria